

**ASUNTO: ACUERDO SOBRE EL CONVENIO
QUE SIGNAN EL INSTITUTO ELECTORAL DE
QUERÉTARO Y LA “CAJA POPULAR
BIENESTAR” PARA BENEFICIO DE LOS
EMPLEADOS .**

**H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE QUERÉTARO
P R E S E N T E**

Visto el Proyecto de CONVENIO QUE SIGNAN EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO Y LA CAJA POPULAR BIENESTAR PARA BENEFICIO DE LOS EMPLEADOS, que en ejercicio de la atribución señalada en el artículo 79, fracción XIV de la ley Electoral del Estado, presenta a este Organismo Colegiado el C. Director General del Instituto, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el artículo 15, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado, al definir la naturaleza funcional y orgánica del Instituto Electoral de Querétaro, indica que este será -entre otras características- profesional en su desempeño.

Que el artículo 59 de la Ley Electoral del Estado ordena que el Órgano Electoral local tiene como fines el de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la cultura política y la vida democrática de los ciudadanos de Querétaro, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones, así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

Que para darle vigencia a la naturaleza y fines del Instituto, se requiere contar con un organismo sano en todos sus componentes, principalmente en lo que respecta a su personal, pues este

requiere contar con una serie de condiciones laborales favorables que le permitan sumarse al esfuerzo institucional.

Que es importante que el personal directivo, ejecutivo, técnico y operativo, encargado de llevar a la práctica las decisiones del órgano colegiado, reciban un apoyo del organismo electoral en aquellos asuntos cuya decisión es muy particular, y que a su criterio contribuirán a su desarrollo personal, profesional o familiar.

Que dicho apoyo consistiría básicamente en que el organismo electoral proveería de una serie de herramientas, orientación y asesoría para que el personal pueda obligarse con terceros para la adquisición de bienes, servicios y créditos, con la previsión de que estos serán adquiridos dentro de los límites de la capacidad para obligarse de cada empleado.-

Que con apoyo de esta naturaleza se estaría contribuyendo a la profesionalización del personal del Instituto, pues el manejo de créditos de distinto plazo incrementa en la persona la conciencia de la responsabilidad y por lo tanto tendrá mayor dedicación al trabajo.

Que en virtud de esto, el C. Director General del Instituto presenta el proyecto de CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO Y LA "CAJA POPULAR BIENESTAR" que tendrá por objeto acercar al empleado del organismo a los créditos que dicha caja ofrece.

Que los referidos créditos serán decisión exclusiva del empleado, con las acotaciones que el convenio señala y que son garantes para evitar endeudamientos excesivos e impagables, fungiendo sólo como garante y en función de vigilancia el Instituto.

Que el Instituto no verá de ninguna manera gravado su patrimonio, ya que el empleado tendrá siempre la garantía de su ingreso periódico y su eventual liquidación en caso de que deje de trabajar para el organismo.

Que en atención de lo anterior, se emite el siguiente

A C U E R D O :

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba, la firma del CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO Y LA “ CAJA POPULAR BIENESTAR” autorizándose al C. Director General del Instituto para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, fracciones I, II,VI y XVII de la Ley Electoral del Estado, represente a este organismo electoral en la firma del mismo.

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva archive el documento en cuestión debidamente certificado y gire oficio al C. Director General del Instituto para que provea lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “ La Sombra de Arteaga”.-

Dado en la ciudad de Querétaro Qro., a 26 días del mes de diciembre de 1997.-

El suscrito Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR :Que el presente acuerdo se aprobó con la votación siguiente:

	NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
		(A FAVOR)	(EN CONTRA)
1.	LIC. ANTONIO RIVERA CASAS	/	
2.	LIC. M ^a DEL CARMEN ABRAHAM RUIZ	/	
3.	LIC. EFRAÍN MENDOZA ZARAGOZA	/	
4.	LIC. MARTHA LUCIA SALAZAR MENDOZA	/	
5.	DR. JAVIER ELIZONDO MOLINA	/	
6.	LIC. SONIA CÁRDENAS MANRRIQUEZ	/	

ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN

PRESIDENTE

LIC. ANTONIO RIVERA CASAS

SECRETARIO